

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 5 Febrero 1910).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Sanidad.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de 3 de Julio de 1904, se hace público en este periódico oficial hallarse enfermo de viruela el ganado lanar de D. Félix Galindo, vecino de Sástago.

Zaragoza 5 de Febrero de 1910.— El Gobernador, Joaquín M.ª Gastón.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

A los Sres. Alcaldes de la provincia.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en Real decreto fecha 18 de Enero, aprobado y publicado en el BOLETIN OFICIAL fecha 23, recomien-

da á esta Delegación la revisión de todas las altas, bajas y fallidos habidos en el segundo semestre de 1909 y que se recuerde á todos los Sres. Alcaldes los deberes ineludibles que tienen para con la Hacienda como Delegados de la misma, según previene el Reglamento de la Contribución industrial.

Y proponiéndome en la revisión aludida exigir responsabilidad para las deficiencias que observe, he acordado:

1.º Que en todos los Ayuntamientos, los señores Alcaldes se cuiden de que en su localidad no se ejerza industria alguna sin figurar en la matrícula los industriales, invitando á darse de alta á los que se hallen en ese caso y remitan á esta Delegación relación de los que sean ó se resistan á contribuir.

2.º Que no se den fallidos de ninguna clase sin estar agotados todos los trámites, no consientan que después de ser fallidos ó bajas continúen ejerciendo, comunicándome otra relación de los que se hallen en este caso.

Zaragoza 4 de Febrero de 1910.—P. I., B. Meléndez.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Recaudación de Contribuciones por los Ayuntamientos.

Resuelto definitivamente por la Dirección general del Tesoro público que la recaudación de valores del corriente trimestre se verifique por los Ayuntamientos de esta provincia, en la forma que se ordenó en circular fecha 30 de Enero último, esta Tesorería, con el fin de facilitar á los

Comisionados nombrados por las respectivas Corporaciones los medios más adecuados al caso y evitarles á la vez molestias y gastos innecesarios, hace presente lo siguiente:

1.º El día 9 de este mes se servirán presentarse en la Tesorería, á recoger los valores, los Ayuntamientos ó personas nombradas al efecto de los pueblos correspondientes á los partidos judiciales de Zaragoza, Pina y La Almunia; el 10, los de Belchite, Borja y Caspe; el 11, los de Calatayud, Ateca y Daroca, y el día 12, los de Tarazona, Egea y Sos: esto no obstante, los que se presenten el día 8, serán despachados inmediatamente.

2.º Dado el retraso con que los Ayuntamientos recibirán los valores de referencia y en obsequio á los contribuyentes, espero de los señores Alcaldes que tengan abierta la recaudación voluntaria el mayor número de horas y días posibles.

3.º Los ingresos en arcas del Tesoro de las cantidades recaudadas tendrá lugar en los días 25 al 28 de Febrero, y:

4.º Tengan en cuenta los señores Alcaldes que, según preceptos reglamentarios, es obligatoria la misión de recaudar á todos los Ayuntamientos, y con esta prevención quedan resueltas las consultas que han elevado á esta Tesorería diferentes Alcaldes.

Zaragoza 5 de Febrero de 1910.—El Tesorero, Toribio de la Serna.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Derecho internacional público y privado; dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre auxiliares en el turno establecido en el número 3.º del artículo 1.º del Real decreto de 24 de Abril de 1908, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 9.º del Real decreto citado, ó en la 3.ª disposición transitoria del mismo; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les

Inspección provincial de

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas observadas en los animales domésticos de

DISTRITO	PUEBLO	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD	FECHA DE LA APARICIÓN	INVASIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA							DEFUNCIONES ANTERIORES								
				GANADO							GANADO								
				Caballar..	Mular.....	Asnal.....	Vacuno...	Lanar.....	Cabrio....	De cerda..	Perrros.....	Gatos.....	Aves.....	Conejos.....	Caballar..	Mular....	Asnal.....	Vacuno...	Lanar.....
La Almunia.	Salillas.....	Viruela	1.º Enero.	»	»	»	»	40	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	Pinseque ...	Idem.....	1 idem..	»	»	»	»	16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	Bárboles...	Influenza.....	1 idem..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Carbunco.....	1 idem..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	Urrea.....	Viruela	1 idem..	»	»	»	»	54	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	Calatorao...	Idem.....	15 idem..	»	»	»	»	106	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	La Almunia	Mal rojo.....	12 idem..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarazona...	Trasmoz....	Viruela	17 idem..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pilar.....	Zuera.....	Idem.....	7 idem..	»	»	»	»	301	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Egea.....	Rivas.....	Sarna.....	19 idem..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
La Almunia.	Fuentes de J.	Viruela	7 idem..	»	»	»	»	30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Caspe.....	Caspe.....	Idem.....	14 idem..	»	»	»	»	32	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pilar.....	Montañana..	Idem.....	24 idem..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	San Mateo...	Idem.....	26 idem..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sos.....	Pintano....	Idem.....	2 idem..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Daroca.....	Daroca.....	Idem.....	3 idem..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Egea.....	Tauste.....	Idem.....	15 idem..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....				»	»	»	»	609	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Zaragoza 31 de Enero de 1910.—El Inspector provincial Veterinario, Pedro Moyano.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

Cuenta de lo ingresado y pagado en esta Jefatura y Secretaría del Gobierno civil de Huesca con cargo á lo recaudado por el 5, 3 y 2 por 100 de los depósitos de minas constituidos en las provincias de Zaragoza y Huesca desde 1.º de Octubre de 1909 á 31 de Diciembre del mismo año, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, Real decreto de 9 de Noviembre de 1900 y Real orden de 17 de Enero de 1901.

MESES	Jefatura de Minas de Zaragoza.	Ptas. Cts.
INGRESOS		
1.º Octubre.	Existencia del trimestre anterior ...	167'41
Idem.....	Cobrado en Huesca por el 3 por 100 de un registro.....	32'10
Noviembre.	Id. en Zaragoza por el 5 por 100 de uno id.....	9'50
Idem.....	Idem en Huesca por el 3 por 100 de uno id.....	18'60
Diciembre.	Idem en Zaragoza por el 5 por 100 de cuatro id.....	43
	<i>Total</i>	<u>270'61</u>
GASTOS		
31 Dibre...	Pagado á D. José Ibarz, según recibo núm. 1.....	50
	<i>Total</i>	<u>50</u>
Secretaría del Gobierno civil de Huesca.		
INGRESOS		
Octubre....	Cobrado por el 2 por 100 de un registro.....	21'40
Noviembre.	Id. por el id. de uno id.....	12'40
	<i>Total</i>	<u>33'80</u>
GASTOS		
Octubre....	Pagado á D. Alejandro Pueyo, según recibo núm. 1.....	21'40
30 Nobre...	Id. á D. Agustín Godech, ídem n.º 2.....	12'40
	<i>Total</i>	<u>33'80</u>
RESUMEN		
Jefatura de Minas.		
	Importe de los ingresos.....	270'61
	Id. de los gastos.....	50
	<i>Sobrante en 31 de Diciembre.</i>	<u>220'61</u>
Secretaría del Gobierno civil de Huesca.		
	Importe de los ingresos.....	33'80
	Id. de los gastos.....	33'80
	<i>Igual</i>	»

Zaragoza 3 de Febrero de 1910.—El Ingeniero Jefe accidental, Maximino P. Fornés.—Conforme: el Gobernador interino, Angel del Palacio.

SECCION SEXTA**Aguilón.**

Por acuerdo del comisionado designado por el Ayuntamiento de mi presidencia y en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia en su circular de 30 de Enero último, se hace saber á los contribuyentes vecinos y forasteros de este pueblo, que la recaudación del primer trimestre de la contribución territorial por rústica y urbana, por edificios y solares y de la de industrial tendrá lugar en los días 11 y 12 del corriente mes y horas de siete á doce y de las catorce á las diecisiete, en cada uno de los dos días, en la Sala Con-

sistorial de dicho Ayuntamiento, sita en la calle del Barranco, número 51, donde deberán aquellos concurrir á satisfacer sus cuotas.

Aguilón 3 de Febrero de 1910.—El Alcalde Manuel Pola.

Chodes.

Por término de quince días se hallan de manifiesto, en la secretaría, la liquidación del presupuesto ordinario de 1909 y las cuentas municipales del referido presupuesto, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Chodes 1.º de Febrero de 1910.—El Alcalde Bienvenido Cabeza.

Ibdes.

La recaudación voluntaria de las contribuciones territorial é industrial del primer trimestre del año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa en los días 10 y 11 del corriente mes y horas de ocho á catorce pasados estos días, en el domicilio del recaudador en esta villa hasta fin del mes de la fecha.

Ibdes 3 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Benigno Soria.

Malón.

El reparto de consumos de esta villa para el corriente año se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento.

Malón 4 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Vicente Cuartero.

Morata de Jalón.

Por dimisión del que lo obtenía se halla vacante el cargo de Recaudador municipal de esta villa, que se proveerá mediante concurso arreglado al pliego de bases que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Los aspirantes presentarán sus proposiciones en esta Alcaldía hasta el día 20 del actual.

Morata de Jalón 3 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Teófilo Pérez.

Munébrega.

La recaudación de contribuciones é impuestos correspondientes al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en la secretaría de este Ayuntamiento durante los días 9 al 28 del actual y horas de nueve á doce y de catorce á diecisiete.

Munébrega 4 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Pascual Rubio.

Navardún.

La recaudación de consumos y arbitrios durante el actual ejercicio se halla vacante por sujeción al pliego de condiciones que obra en esta secretaría. Plazo para solicitarla, quince días, mediante instancia al Ayuntamiento.

Navardún 1 de Febrero de 1910.—El Alcalde José Morea.

Torrelapaja.

La recaudación de la contribución é impuestos del primer trimestre de este año, tendrá lugar en la Casa Consistorial en los días 11 y 12 del actual y horas de nueve á doce y de catorce á diecisiete.

Torrelapaja 3 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Valentín Sancho.